

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Referencia: EX-2020-21792831-GDEBA-DSTAMGGP - Licencia anual no usufructuada - Luis María BUZZALINO.

VISTO el expediente N° EX-2020-21792831-GDEBA-DSTAMGGP, y conforme el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en virtud de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el ex agente Luis María BUZZALINO, tendiente al reconocimiento y pago de licencia anual no usufructuada y sueldo anual complementario, en virtud de haber cesado en sus funciones para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de octubre de 2020, mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2020-607-GDEBA-MGGP;

Que en el orden N° 12, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio de Gobierno, informa que al reclamante le hubiera correspondido usufructuar veintidós (22) días de licencia por descanso anual correspondientes al período 2018, treinta y cinco (35) días correspondientes al período 2019 y veintiséis (26) días por el proporcional de 2020 a los cuales se le suman el Proporcional de Sueldo Anual Complementario (S.A.C.);

Que en el orden N° 20, la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informa que no surge que la reclamante se hubiera desempeñado en el ámbito de la Administración Pública Provincial con posterioridad a la fecha de cese en este Ministerio;

Que en el orden N° 48, obra la liquidación producida por el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad dependiente de este Ministerio de Gobierno, la cual asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos once con dieciocho centavos (\$ 244.711,18);

Que en el orden N° 51, la Dirección de Contabilidad ha efectuado el Registro de Compromiso Definitivo;

Que el artículo 27, inciso 2) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 establece que corresponde la compensación dineraria al "...agente que no gozare efectivamente de la licencia por descanso anual, si se ha producido su cese cualquiera fuera la causa del mismo. Esta compensación será por el monto equivalente a los días de licencia anual que corresponda a la agente, al que deberá adicionarse, cuando así corresponda, la parte proporcional a la actividad registrada en el año calendario en que se produce el cese...";

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar a la solicitud efectuada por Luis María BUZZALINO (D.N.I. N° 13.986.123) respecto del pago de licencia anual no usufructuada, correspondiente a veintidós (22) días del año 2018, treinta y cinco (35) días de licencia por descanso anual correspondientes al período 2019, y veintiséis (26) días por el proporcional correspondientes al período 2020 y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), monto que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos once con dieciocho centavos (\$ 244.711,18.-).

ARTÍCULO 2°. El importe referido en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO – Actividad Interna: BXR – Apertura Programática: Pr 1 – SP 0 - Py 0 – Ac 1 – Ob 0 – FF 11 – UG 999 - Objeto del Gasto: I 1 – PPR 5 – PPA 0 – SubP 0 – Descripción ASISTENCIA SOCIAL AL - Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.